



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 28 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 5319 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 2.875 de fecha 14 de julio de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Michelle Hiribarren Taricco.
- 5) Proyecto "Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos de Arrau Méndez", Código GESPARVU N° 7404017.
- 6) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha el 28 de Agosto 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes indicado.
- 7) Resolución Exenta N° 150687 de fecha 02 de Septiembre de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por el Director Regional del Maule don Adolfo Martínez Henríquez.
- 8) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 08 de Septiembre de 2020 según consta Acta N° 214, para celebrar el convenio antes indicado.
- 9) Decreto Exento N° 3.791 de fecha 17 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Ilustre Municipalidad aprueba el referido Convenio de Transferencia de Fondos.
- 10) Decreto Exento N° 4.174 de fecha 20 de Octubre de 2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto denominado "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos de Arrau Méndez", Código GESPARVU N° 7404017 - ID N° 2600-42-LP20 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- 11) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria virtual realizada el 24 de Noviembre de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la Unión Temporal de Proveedores entre **INMOBILIARIA E INGENIERÍA BATUCO SpA**, Rut N° 76.449.518-7 y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INDEMMA SpA**, Rut N° 77.714.330-1.
- 12) Decreto Exento N° 4.764 de fecha 24 de Noviembre de 2020, que adjudica el proceso de Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos de Arrau Méndez", Código GESPARVU N° 7404017 - ID N° 2600-42-LP20, a la Unión Temporal de Proveedores entre **Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA**, Rut N° 76.449.518-7 y **Sociedad Constructora Indemmma SpA**, Rut N° 77.714.330-1.
- 13) Contrato de Obra suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula del Carmen Retamal Urrutia**, y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores entre **Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA**, Rut N° 76.449.518-7 y **Sociedad Constructora Indemmma SpA**, Rut N° 77.714.330-1.
- 14) Decreto Exento N° 5.161 de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum.

CONSIDERANDO:

- 1) QUE, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 24.1 señalan "una vez firmado el contrato, el Inspector Técnico de Obras (I.T.O) será el encargado de la fiscalización de la ejecución de las obras, por lo cual se coordinara con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, la que deberá ser dentro de los 4 días hábiles administrativos siguientes a la firma del contrato, o a la total tramitación del permiso de edificación, cuando corresponda."
- 2) QUE, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 24.3 señalan "Solo por razones justificadas por el Municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el Inspector Técnico informará por escrito a la Alcaldesa o Alcalde (S), con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente Adjudicado, en donde se indicará el nuevo plazo para la entrega de terreno".
- 3) QUE, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 23 señalan "PERMISOS, (según corresponda): Será responsabilidad del contratista la tramitación, aprobación y derechos de los permisos de edificación, eléctricos, agua potable, alcantarillado, acogidos al DS N° 50 y de ocupación de las vías públicas."
- 4) QUE, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 5.1.19 indica: "No podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente..."
- 5) QUE, el adjudicatario a la fecha de este Decreto Exento se encuentra tramitando el Permiso de Edificación de la Obra **"Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos de Arrau Méndez"**.
- 6) QUE, no es posible efectuar la Entrega de Terreno dentro de los plazos estipulados en el Artículo N° 24.1 de las Bases Administrativas, debido a que el Permiso de Edificación se encuentra en trámite.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la postergación de Entrega de Terreno de la obra **"Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos de Arrau Méndez"**, hasta que se obtenga el Permiso de Edificación y se coordine la nueva fecha de Entrega de Terreno con la empresa contratista.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
SUBROGANTE


MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MHT/ARC/VTO/abl
DISTRIBUCION:
1. Oficina de Partes
2. DOM
3. Dirección Jurídica (copia digital)
4. ITO DOM (copia digital)
5. DAF
6. Control (copia digital)
7. SECPLAN (copia digital)
8. ADJUDICATARIO (copia digital)